

**Consejería de Educación y Cultura****DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**326** *DECRETO 13/1997, de 30 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento el Hospital Homeopático de San José, sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 23, de la Villa de Madrid.*

Por Orden de 4 de junio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio de 1977), el Ministerio de Educación y Ciencia incoó expediente de declaración de Monumento a favor del Hospital Homeopático de San José, sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 3, de la Villa de Madrid, en cuya instrucción, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, se han cumplido todos los trámites preceptivos de conformidad con la Ley para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, de 13 de mayo de 1933, modificada por la Ley de 22 de diciembre de 1955, de su Reglamento de 16 de abril de 1936 y de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6.a), 9.2 y Disposición Transitoria Sexta, apartado 1, de la mencionada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la Sentencia de 31 de enero de 1991, del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1993, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa deliberación en su reunión del día de la fecha.

**DECRETO****Primero**

Declarar Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Hospital Homeopático de San José, sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 3, de la Villa de Madrid.

**Segundo**

La descripción del Monumento así como la delimitación de la zona afectada por el entorno de protección son las que figuran como Anexo a este Decreto.

**Tercero**

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto a los efectos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás notificaciones.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura,  
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

**A N E X O****A) MONUMENTO****A.1. Descripción histórico-artística**

Edificio de carácter sanitario, con planta en forma de "U", en torno a un patio-jardín central abierto a la calle. Consta de dos plantas y una más de buhardillas. La planta alta se resuelve con un corredor acristalado de madera; la planta baja, que en principio quedaba diáfana, con el tiempo se acristaló. El piso de buhardillas se resuelve con una barandilla de hierro forjado. En el eje de esta crujía se dispone un reloj. En los laterales se disponen sendos pabellones de mampostería con revoco.

El proyecto fue realizado por el arquitecto Juan Segundo de Lema y costeado por la Sociedad Hahmemanniana. Hacia 1876 las obras estaban concluidas. En este edificio el arquitecto adop-

ta un lenguaje racionalista acorde con las funciones a que estaba destinado, pero sin abandonar el estilo neogótico que le es propio.

**A.2. Bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio**

- Aparato de electrodos.  
Madera.  
28 x 27 x 15 centímetros.  
Finales del siglo XIX.
- Conjunto de botiquines homeopáticos (10).  
Diferentes medidas.  
Inscripción en la tapa: (6)  
"Farmacia homeopática del Dr. Cesáreo Martín Somolinos Infantas, 26, Madrid."
- Inscripción en tapa: (1)  
"Homöopathische Central. Apotheke De Willman Schrabbe Leipzig."
- Armario (1)  
Madera.  
190 x 135 x 44 centímetros.  
Finales del siglo XIX.
- Armario (2)  
Madera.  
125 x 140 x 61 centímetros.  
Finales del siglo XIX.
- Armario (2)  
Madera de nogal y cristal.  
300 x 250 x 35 centímetros.  
Finales del siglo XIX.
- Batería  
Madera.  
29 x 40 x 35 centímetros.  
Inscripción: "Chardin Ingenieurs".
- Botiquín con cajones  
Madera.  
27 x 67 x 39 centímetros.

**B) ENTORNO DE PROTECCION DEL MONUMENTO****B.1. Motivación**

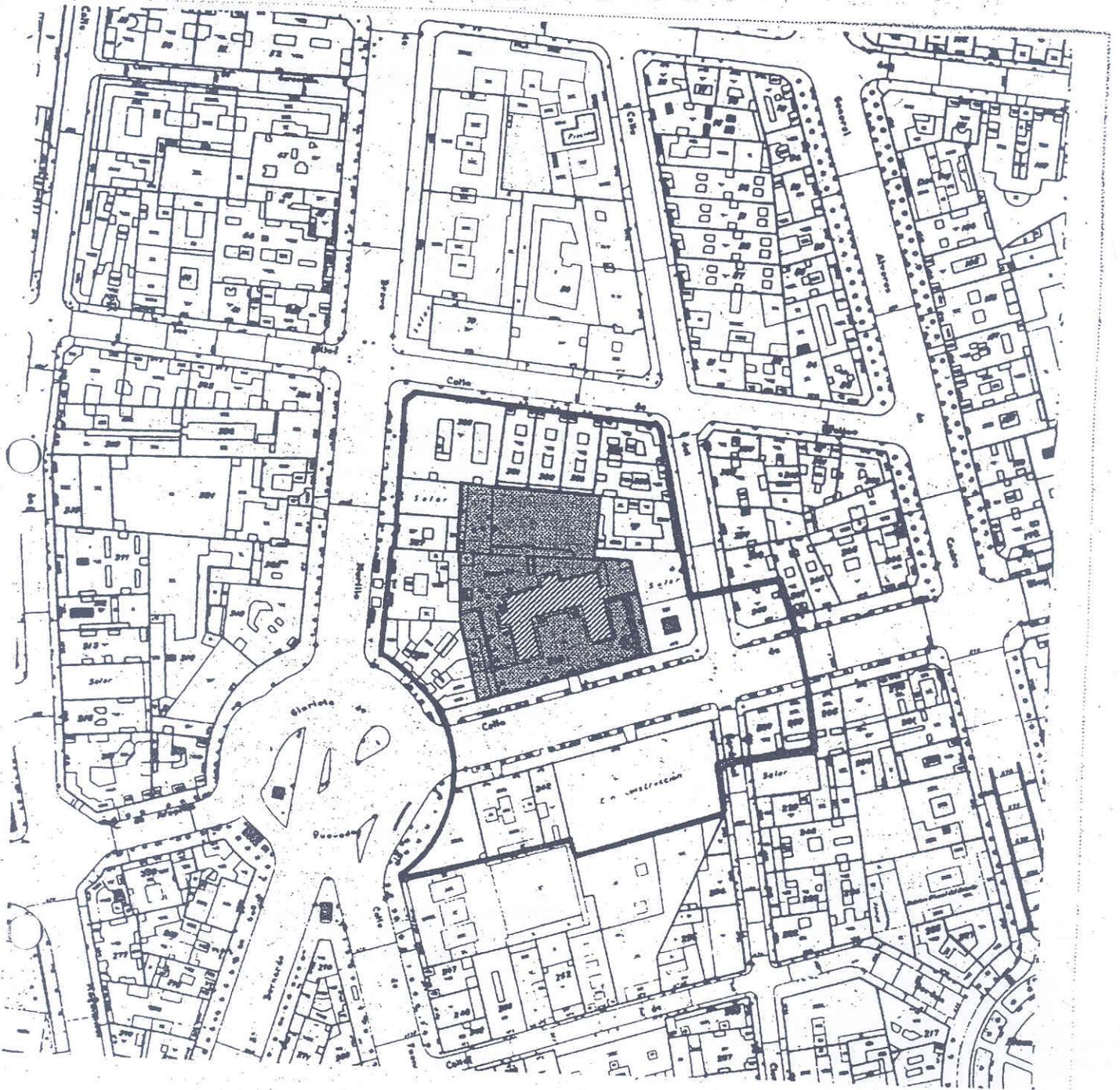
La delimitación del entorno de protección del Monumento está justificada por la función cultural que el Monumento cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos con los propios del Monumento.

**B.2. Descripción literal del entorno de protección del Monumento**

El entorno comprende incluidos los espacios públicos:

- Calle de Eloy Gonzalo.  
Acera de pares, inmuebles números 4, 6, 8, 10, 12 y 14.  
Acera de impares, inmuebles números 5 y 7.
- Calle de Bravo Murillo.  
Acera de pares, inmuebles números 4, 6, 8, 10 y 12.
- Calle de Feijoo.  
Acera de pares, inmuebles números 4, 6, 8, 10 y 12.
- Calle del Cardenal Cisneros.  
Acera de pares, inmuebles números 60 y 62.  
Acera de impares, inmuebles números 63, 65, 67 y 69.
- Glorieta de Quevedo.  
Inmuebles números 7, 8 y 9.

C). DESCRIPCION GRAFICA



CARTOGRAFIA BASE : PARCELARIO DE URBANA ESC. 1/2000  
 BIEN OBJETO DE DECLARACION : HOSPITAL HOMEOPATICO DE SAN JOSE

TERMINO MUNICIPAL : MADRID  
 EXP. B.I.C. INMUEBLES : M- 81/85

ENTORNO

MONUMENTO   
 FINCA/S VINCULADA/S AL MONUMENTO

4.2

Expte. Bienes Inmuebles M-81/154.64/85**Consèjería de Educación y Cultura**

**1169** *DECRETO 68/1997, de 5 de junio, po el que se [REDACTED] 13/1997, de 30 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Hospital Homeopático [REDACTED] en la villa de Madrid.*

Examinado el expediente relativo al Decreto 13/1997, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Hospital Homeopático de San José, en la villa de Madrid, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de enero de 1997, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 19 de febrero de 1997, se ha observado que, en la documentación del mencionado expediente no se incluía ninguna referencia al lienzo de Lucas Jordán, "Muerte de San José", h. 1702-1705, de 2,38 x 1,81 metros, que se encuentra en el citado edificio.

La razón de tal ausencia ha sido el hallazgo de dicha obra, con posterioridad a la tramitación del expediente y que ha sido comunicado por el Secretario de la "Fundación Instituto Homeopático y Hospital de San José".

El citado lienzo forma parte de la historia del edificio y, como elemento inseparable, debe incluirse en el apartado de bienes muebles que forman parte del conjunto del mismo.

Asimismo, se ha observado la concurrencia de determinados errores materiales en el Decreto 13/1997, que afectan al número de la calle donde se encuentra ubicado el Monumento, al nombre del arquitecto constructor y a la sociedad promotora del proyecto, que deben ser objeto de rectificación.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 5 de junio de 1997.

**DISPONGO****Primero**

Modificar el Decreto 13/1997, de 30 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Hospital Homeopático de San José, en la villa de Madrid, en el sentido de incluir en el Anexo A.2 "Bienes muebles que constituyen parte esencial de la historia del edificio" el siguiente:

«— Oleo sobre lienzo  
Autór: Lucas Jordán  
Título: "Muerte de San José"  
h. 1702-1705  
2,38 x 1,81 m.»

**Segundo**

Rectificar los errores materiales detectados en el citado Decreto en los siguientes términos:

**1. En el encabezamiento del Decreto:**

Donde dice: "Calle de Eloy Gonzalo, número 23".

Debe decir: "Calle de Eloy Gonzalo, número 3".

**2. En el apartado A.1 del Anexo:**

Donde dice: "El proyecto fue realizado por el arquitecto Juan Segundo de Lema y costado por la Sociedad Hahmemanniana".

Debe decir: "El proyecto fue realizado por el arquitecto José Segundo de Lema y promovido por la Sociedad Hahnemanniana Matritense".

En Madrid, a 5 de junio de 1997.

El Consejero de Educación y Cultura,  
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

(03/24.097/97)